



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

**0 3 SET. 1992**

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 074/90, Letra H.C.D., y la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 685/90; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se regula el tendido de Cañerías de Gas ejecutados por la Dirección de Redes de Gas Municipal;

Que se hace necesario la realización de nuevos trabajos en los diferentes Barrios de nuestra Ciudad;

Que resulta conveniente para los intereses del Municipio y de toda la Comunidad, que se vería beneficiada con las nuevas Obras, la suscripción de Convenios con Gas del Estado, a los fines de, entre otros, esta exija la presentación de un Libre Deuda Municipal, como paso previo a la Conexión que la Empresa autoriza;

Que es necesario declarar a las Obras de Tendido de Cañerías de Gas, ejecutadas por la Dirección de Redes de Gas, de Interés Municipal;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- DECLARASE las Obras de extensión de Gas por Red, que ejecuta la Dirección de Redes de Gas, de Interés Público Municipal.-

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios con la Empresa de Gas del Estado, ad-referéndum del Concejo Deliberante, a efectos de exigir la presentación del Certificado de Libre Deuda Municipal, en lo que respecta al pago de la Obra



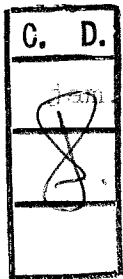
Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

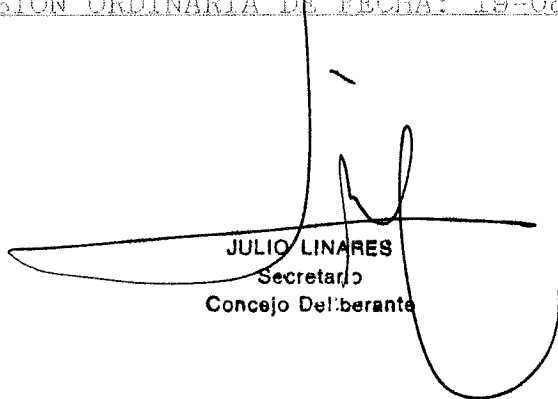
extensión Red de Gas, ejecutada en el marco de la Ordenanza Muni-  
cipal No 685/90, previo trámite de solicitud de conexión domici-  
liaria.-

ARTICULO 2º.- Registrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su  
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1009 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19-08-92.-



  
JULIO LINARES  
Secretario  
Concejo Deliberante



ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION No 789/92.

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, -3 SEP 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1009/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se declaran las Obras de extensión de Gas por Red, que ejecuta la Dirección de Redes de Gas, de Interés Municipal; y se faculta al Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con la Empresa de Gas del Estado, ad-referendum del Concejo Deliberante, a efectos de exigir la presentación del Certificado de Libre Deuda Municipal, en lo que respecta al pago de la Obra extensión Red de Gas, ejecutada en el marco de la Ordenanza Municipal Nº685/90, previo trámite de solicitud de conexión domiciliaria.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1009 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se declaran las Obras de extensión de Gas por Red, que ejecuta la Dirección de Redes de Gas, de Interés Municipal; y se faculta al Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con la Empresa de Gas del Estado, ad-referendum del Concejo Deliberante, a efectos de exigir la presentación del Certificado de Libre Deuda Municipal, en lo que respecta al pago de la Obra extensión Red de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

MARIO BENITEZ  
Jefe V/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

Gas, ejecutada en el marco de la Ordenanza Municipal N°685/90,  
previo trámite de solicitud de conexión domiciliaria.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 489 /92.

MCC.

UMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO J. BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Excmo. Sr. Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Excmo. Sr. Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia